

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 12 de diciembre de 2016, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo, en su XXXI edición.

El artículo 12 de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se convocan los XXXI Premios Andalucía de Periodismo, correspondiente a la convocatoria de 2016, establece que la persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local dictará resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta Orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado. Del contenido del Acta de los XXXI Premios Andalucía de Periodismo el Jurado ha valorado, en la modalidad de radio, la calidad del espacio radiofónico 'Surco y Marea', de la cadena SER, así como su capacidad para convertir la información sobre la actividad agrícola y pesquera en Andalucía en un asunto de interés para el conjunto de la ciudadanía. En la modalidad de televisión, el Jurado ha reconocido la trayectoria del programa 'Solidarios', de Canal Sur Televisión, referente del periodismo social hecho en Andalucía. En la modalidad de fotografía, el Jurado ha premiado el trabajo de la fotoperiodista Laura León. Y en la modalidad de internet, el Jurado ha querido reconocer el compromiso de Eldiario.es/Andalucía con la recuperación de la memoria histórica de Andalucía.

La resolución se dictará en el plazo máximo de cinco meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo terminó el 30 de julio pasado, por lo que se cumple lo previsto en las bases reguladoras de los premios.

En virtud de lo anterior, vista la Orden de 14 de julio de 2014 citada y demás preceptos de general y pertinente aplicación.

D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los premios Andalucía de periodismo.

Se conceden los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXI edición, correspondiente al ejercicio 2016, a las siguientes personas y por los trabajos que se citan:

- a) Prensa: En la modalidad de Prensa el jurado ha decidido declarar el premio desierto.
- b) Radio: María Eugenia Vílchez Villatoro y Francisco José Román Sevillano. Por el programa «Surco y Marea» de la Cadena Ser.
- c) Televisión: Belén Torres Vela, por el programa «Solidarios» de Canal Sur Televisión.
- d) Fotografía: Laura León Gómez, por su fotografía titulada «La sal pesquera de la Bahía de Cádiz».
- e) Internet: El Contenedor Ediciones, S.L., empresa editora de Eldiario.es.Andalucía, periódico digital por el conjunto de artículos denominado «proyecto informativo por la memoria histórica».

Se concede mención especial en la modalidad de radio al reportaje «Los sonidos del aceite de oliva» emitida en el espacio «Entre Olivos» de Radio Andalucía Información de Canal Sur Radio.

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con seis mil euros (6.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Los pagos se imputarán a la partida presupuestaria G/12D/480.01/00 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2016. Para los pagos a personas jurídicas, se imputará a la partida presupuestaria G/12D/470.00/00.

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

4. La justificación del Premio se efectuará con anterioridad al cobro de su dotación económica y consistirá en la entrega del trabajo presentado y el fallo del Jurado en la forma prevista en el artículo 9 de la Orden de 14 de julio de 2014, que establece las bases reguladoras para su concesión.

Artículo 3. Recursos.

Esta Resolución pone fin al procedimiento, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local